



DECRETO NÚMERO: 262

POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CONMEMORATIVO DEL DÍA 12 DE ENERO, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SERÁ ORGANIZADO DE MANERA ROTATIVA POR LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. El acto anual de conmemoración de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se celebrará el día 12 de enero de cada año, en el cual concurrirán los titulares o representantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, así como los representantes del Ayuntamiento de cada Municipio de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La organización y celebración del acto anual de conmemoración de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se realizará de manera rotativa por cada uno de los Poderes del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. En el acto anual de conmemoración de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, harán uso de la voz los titulares o representantes de los tres Poderes del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando se trate de los Poderes Legislativo y Judicial, el acto anual de conmemoración de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo será una Sesión Pública y Solemne, y cuando se trate del Poder Ejecutivo, será una Ceremonia Cívica.



DECRETO NÚMERO: 262

POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CONMEMORATIVO DEL DÍA 12 DE ENERO, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SERÁ ORGANIZADO DE MANERA ROTATIVA POR LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. La secuencia rotativa para organización y celebración el acto anual de conmemoración de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto, se hará en el siguiente orden: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial; siendo el responsable de la organización y celebración del acto anual de conmemoración de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en el año 2019 el Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Se abroga el Decreto Número 106 aprobado por la Honorable XIV Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de abril de 2014.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

C. LUIS ERNESTO MIS BALAM.

MTRA. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL.